FORMATO

ANEXO CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE SERVICIO A CONTRATAR PARA EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD – LOTE 02

Ciudad y Fecha

Señores
JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ JOSE CELESTINO MUTIS

REFERENCIA: PROCESO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA PARA *"194-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD"* LICITACIÓN PÚBLICA JBB-LP-004-2025 - LOTE 02

Yo, (Nombre del Representante Legal o persona natural proponente), identificado como aparece al pie de mi firma, (obrando en nombre propio o en mi calidad de Representante Legal de)(Nombre de la Persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), me comprometo bajo gravedad de juramento, que en el caso de ser adjudicado el contrato daré cumplimiento a las especificaciones técnicas mínimas y demás procedimientos o trámites que se señalan en el ANEXO CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SERVICIO A CONTRATAR PARA EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN RIESGO del proceso de LICITACIÓN PUBLICA JBB-LP-004-2025 que tiene por objeto seleccionar al contratista para *"194-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD" - LOTE 02.*

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT_____

Nombre del Representante Legal

C.C. No._____de_____

Dirección para envío de correspondencia y horario de atención.

Teléfonos_____Fax_____

Ciudad_____

Dirección de correo electrónico_____

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA

PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____

ANEXO CARÁCTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE SERVICIO A CONTRATAR

Objeto: ***"194-11-7992-EJECUTAR EL MANEJO SILVICULTURAL DEL ARBOLADO URBANO EN SITUACIÓN DE RIESGO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES EN LA CIUDAD"***

LOTE 02: MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES (MIPE)

1. ASPECTOS GENERALES DEL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES (MIPE)

Realizar el manejo silvicultural de riesgo y demás tratamientos especializados del arbolado urbano de Bogotá Distrito Capital, objeto del contrato, deberá ejecutarse de conformidad con el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá expedido por el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS - JBJCM, el manual de coberturas vegetales de Bogotá D.C., y de acuerdo con el reglamento establecido en el Decreto Distrital 531 de 2010, modificado en el Decreto Distrital 383 del 12 de julio de 2018, el marco de actuación - Estrategia Distrital para la Respuesta a Emergencias y demás normas que reglamenten la actividad.

El manejo integrado de plagas y Enfermedades (MIPE) tiene como objetivo implementar modelos ecológicos que permitan el control de agentes fitopatógenos procurando siempre que dichos procesos como lo manifiestan estén direccionados a la conservación del equilibrio y la sostenibilidad de los procesos biológicos dentro de los ecosistemas. Esto a través de herramientas biológicas, químicas y físicas.

Las actividades direccionadas al para realizar el manejo integrado de plagas y Enfermedades (MIPE) objeto del presente contrato corresponden:

Poda Sanitaria.

Actividad de manejo silvicultural que consiste en el corte de ramas de una planta, cuyo objeto es controlar y orientar su desarrollo o retirar partes muertas o en malas condiciones tanto físicas como sanitarias, buscando así mejorar la arquitectura del individuo arbóreo, disminuir la cantidad de insectos limitantes para el desarrollo del árbol y/o sellar el paso de enfermedades.

En la parte aérea se realiza para mejorar la arquitectura de los individuos, eliminar ramas muertas o con daños físicos causados por enfermedades, ataque de plagas o manipulación inadecuada, disminuir o evitar peligros y obstáculos a transeúntes o propiedades y obras civiles.

La poda sanitaria debe hacerse procurando retirar la mayor cantidad de tejido afectado, pero siempre respetando la arquitectura natural de cada árbol. Si el compromiso fitosanitario es muy alto, se prioriza la eliminación del tejido con incidencia superior al 80% y el tejido restante se trata a través de otras actividades MIPE. La poda no debe ser superior al 30% del individuo.

Remoción de plagas.

Este tratamiento consiste en remover los insectos limitantes chupadores de savia que afectan el desarrollo normal de tejido y follaje, a través del lavado a presión de las poblaciones de insectos presentes en los tallos, ramas y hojas utilizando jabones o aceites agrícolas; este tratamiento funciona

también para realizar el retiro de la fumagina que producen los insectos, junto a la contaminación ambiental, que generan capas que limitan el proceso de fotosíntesis.

Aspersiones y Fertilización foliares.

La aspersión foliar consiste en la liberación, mediante microgotas de un insumo fitosanitario específico para el control de una enfermedad, plaga o deficiencia nutricional determinada; Esta labor se puede desarrollar utilizando máquina de espalda a motor y maquinaria estacionaria, o también mediante el uso de plataforma o carro canasta para arboles de gran porte.

Nota: De acuerdo con la dinámica del arbolado urbano, el Jardín Botánico no puede garantizar la existencia en campo de la totalidad de los individuos arbóreos para Manejo Silvicultural relacionados en los actos administrativos emitidos por la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente y comunicados a la Entidad. De esta manera, los costos que pudiesen llegar a generarse corresponden a imprevistos que son cargados en el análisis de precios unitarios, el cual es la base para los posibles oferentes en la conformación de su oferta económica, de igual manera en algunos casos otro imprevisto a tener en cuenta es el hecho de que se genere por parte de la comunidad oposición frente al tratamiento silvicultural autorizado por la Autoridad Ambiental luego de encontrar el individuo arbóreo en campo y realizar el proceso de medición y acercamiento con la comunidad para realizar el proceso de información ciudadana.

ZONAS DE INTERVENCIÓN

Las zonas de intervención correspondiente para cada uno de los lotes será el área urbana correspondiente a la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Lo que corresponde a:

LOTE 2: MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMEDADES	
01 - Localidad Usaquén	11 - Localidad Suba
02 - Localidad Chapinero	12 - Localidad Barrios Unidos
03 - Localidad Santafé	13 - Localidad Teusaquillo
04 - Localidad San Cristóbal	14 - Localidad Mártires
05 - Localidad Usme	15 - Localidad Antonio Nariño
06 - Localidad Tunjuelito	16 - Localidad Puente Aranda
07 - Localidad Bosa	17 - Localidad Candelaria
08 - Localidad Kennedy	18 - Localidad Rafael Uribe
09 - Localidad Fontibón	19 - Localidad Ciudad Bolívar
10 - Localidad Engativá	00 - Parque La Florida

1.1. PERSONAL, EQUIPO, MAQUINARIA Y DISPOSITIVOS MÍNIMOS REQUERIDOS

1.1.1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

A continuación, se relaciona el equipo profesional, administrativo y operativo mínimo.

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACION Y ROL
Un (1) Director de obra	Profesional universitario en	Experiencia profesional relacionada de veintitrés (24)	100% Dirigir, y controlar la

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACION Y ROL
	Ingeniería forestal, ingeniería Agrícola, Ingeniera Agrónoma, biología y/o afines con especialización en áreas ambientales o afines.	meses en actividades de manejo integrado de plagas y enfermedades en arbolado urbano. Equivalencias: a. Título profesional y cuarenta y ocho (48) meses de experiencia profesional relacionada en actividades de manejo integrado de plagas y enfermedades de arbolado urbano.	ejecución del contrato.
Un (1) profesional SST	Profesional universitario con licencia de salud ocupacional vigente.	Experiencia profesional relacionada de treinta y cinco (35) meses en actividades de seguridad industrial y salud ocupacional y/o Seguridad y Salud en el trabajo.	100% Ejecución del plan de seguridad industrial y salud ocupacional del contrato.
Un (1) profesional social	Profesional universitario en Sociología, Trabajo Social, comunicación social, Licenciatura en Biología o ingeniero forestal.	Experiencia profesional relacionada de veintitrés (23) meses en trabajo comunitario, concertación y construcción participativa, y/o procesos de divulgación, comunicación y/o información ciudadana.	100% Ejecución del plan de información ciudadana de los actos administrativos y árboles a intervenir.
Un (1) profesional para avanzada	Profesional universitario en Ingeniería forestal.	Experiencia profesional relacionada de treinta y seis (36) meses en actividades de medición de arbolado (dasometría) y/o inventario forestal y/o Diagnostico de arbolado urbano.	100% Ejecución de las actividades de análisis de riesgos y medición de los árboles a intervenir y actualización de SIGAU.
Un (1) Profesional residente	Profesional universitario en Ingeniería forestal, ingeniería Agrícola, Ingeniera Agrónoma, biología y/o afines	Experiencia profesional relacionada mínima de treinta y seis (36) meses en actividades relacionadas con manejo de plagas y enfermedades de arbolado urbano.	100% Coordinar el equipo operativo a su cargo, para la ejecución del manejo silvicultural que incluyen actividades del manejo y atención del riesgo y demás tratamientos

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACION Y ROL
			especializados del arbolado urbano.
Dos (2) operarios calificados en actividad de MIPE en altura (Dos operarios de altura por equipo operativo)	Lectura / escritura Certificado vigente del curso de trabajador autorizado en alturas.	Experiencia relacionada de veinticuatro (24) meses en ejecución operativa en altura de actividades de manejo silvicultural de arbolado urbano y/o tratamientos especializados en arbolado urbano.	100% Ejecución en altura de los tratamientos silviculturales del arbolado a intervenir.
Cuatro (4) operarios calificados en actividad de MIPE en piso (Cuatro operarios de piso por equipo operativo)	Lectura / escritura Certificado vigente del curso de trabajador autorizado en alturas.	Experiencia relacionada de diecisiete (17) meses en ejecución operativa en piso de actividades de manejo silvicultural de arbolado urbano y/o tratamientos especializados en arbolado urbano.	100% Ejecución en piso de los tratamientos silviculturales del arbolado a intervenir.
Un (1) apoyo administrativo	Título de técnico, técnico laboral o en áreas administrativas o haber cursado ocho (8) semestres de educación superior o certificado de aptitud ocupacional (formación laboral o académica).	Experiencia relacionada de treinta y seis (36) meses en gestión documental y/o actividades administrativas	100% Realizar las actividades administrativas propias de la ejecución del contrato como son: Apoyo en la elaboración de informes y respuesta a correspondencia, consolidación de información, apoyo en el trámite de pagos de parafiscales y honorarios, entre otras.

Nota 1: La experiencia requerida será verificada por la interventoría una vez se inicien las actividades contractuales y durante el desarrollo de estas.

Nota 2: Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista para el inicio de las actividades, deberá presentar y relacionar en el plan de trabajo, el personal profesional, administrativo y operativo con el cual realizara las actividades contratadas.

Nota 3: Se debe contar con un (1) equipo operativo compuesta por un Ingeniero Residente, dos (2) operarios de altura y cuatro (4) operarios de piso, con la formación académica y la experiencia descrita en la tabla anterior para cada perfil requerido.

Nota 4: En caso de requerirse, debido al flujo de trabajo, la Entidad podrá solicitar la incorporación de nuevos equipos operativos, dando cumplimiento al personal requerido en la nota 3.

Nota 5: Para cada miembro del personal mínimo requerido, la interventoría verificará los siguientes soportes, previo al inicio de las actividades:

PERFIL	SOPORTE
Un (1) Director de obra	Formato autorización para presentar hoja de vida. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Fotocopia del título o acta de grado. Fotocopia del acta de grado de la especialización o posgrado. Fotocopia de la matrícula profesional o tarjeta profesional. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (COPNIA) Certificado vigente trabajo seguro en altura nivel de formación administrativo Jefe de área. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida.
Un (1) profesional SST	Formato autorización para presentar hoja de vida. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Fotocopia del título o acta de grado. Fotocopia de la matrícula profesional o tarjeta profesional. Licencia de salud ocupacional vigente. Certificado vigente de coordinador de trabajo seguro en altura. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida.
Un (1) profesional social	Formato autorización para presentar hoja de vida Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Fotocopia del título o acta de grado Fotocopia de la matrícula profesional o tarjeta profesional Certificaciones que acrediten la experiencia requerida
Un (1) profesional para avanzada	Formato autorización para presentar hoja de vida. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Fotocopia del título o acta de grado. Fotocopia de la matrícula profesional o tarjeta profesional. Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (COPNIA) Certificaciones que acrediten la experiencia requerida.
Un (1) Profesional residente	Formato autorización para presentar hoja de vida Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Fotocopia del título o acta de grado Fotocopia de la matrícula profesional o tarjeta profesional Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios (COPNIA) Certificado vigente de coordinador de trabajo seguro en altura Certificaciones que acrediten la experiencia requerida
Dos (2) operarios calificados en actividad de MIPE en altura	Formato autorización para presentar hoja de vida. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Certificado vigente del curso de trabajador autorizado en alturas conforme a la normatividad vigente. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida.
Un (1) operario calificado en actividad de MIPE en piso	Formato autorización para presentar hoja de vida Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Certificado vigente del curso de trabajador autorizado en alturas conforme a la normatividad vigente Certificaciones que acrediten la experiencia requerida

PERFIL	SOPORTE
Tres (3) operarios calificados en actividad de MIPE en piso	Formato autorización para presentar hoja de vida Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida
Un (1) apoyo administrativo	Formato autorización para presentar hoja de vida. Fotocopia de la cédula de ciudadanía. Título de técnico o certificado de estudio de educación superior con los semestres cursados y aprobados. Certificaciones que acrediten la experiencia requerida.

Nota 5. Para los profesionales en Ingeniería, la experiencia relacionada requerida será computada a partir de la expedición de la tarjeta profesional

Nota 6. Las certificaciones para acreditar la experiencia deberán contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto claramente definido o actividades o funciones.
- Fecha de inicio y fecha terminación del contrato (dd/mm/aa) o plazo del contrato o a vinculación.
- Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- Dirección o teléfono o correo electrónico del contratante donde puede sea verificada la información.

1.1.2. CAPACITACIÓN DEL PERSONAL VINCULADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista está obligado a realizar las capacitaciones y entrenamientos necesarios para evitar accidentes y enfermedades profesionales para sus trabajadores y subcontratistas.

En este sentido se deberá realizar una inducción a todo el personal vinculado en la ejecución de las actividades contratadas. En caso de ingreso de personal nuevo se debe garantizar la realización de esta inducción. La inducción incluirá como mínimo el tema de servicio al ciudadano, SST, procedimiento y competencias distritales para la atención del manejo del riesgo del arbolado urbano.

Se capacitará sobre las actividades generales a desarrollar, tiempo de las actividades, comportamiento y presentación en obra, normas de tránsito vehicular y peatonal, importancia de la atención completa y oportuna a la comunidad y demás cuestiones relacionadas con la ejecución del contrato.

Se debe realizar un registro de la realización de estos talleres (Acta, lista de asistencia). La responsabilidad de la realización de estos corresponde a los profesionales del contratista que resulte favorecido en el proceso de selección, todo ello bajo la supervisión de la interventoría.

Los soportes de la inducción, capacitaciones y entrenamientos que se realicen en desarrollo del contrato deberán entregarse en los informes mensuales con aprobación de la interventoría.

1.1.3. CUMPLIMIENTO DE AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, Y SISTEMA DE RIESGOS LABORALES

Todo el personal vinculado a la ejecución del contrato deberá estar afiliado al sistema de Seguridad Social en salud y pensión y al Sistema de Riesgos Profesionales.

El contratista, una vez suscrita el acta de inicio deberá entregar a la interventoría del contrato copia del certificado de afiliación al sistema integral de seguridad social y administradora de riesgos profesionales de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato (personal profesional, administrativo y operativo) y mensualmente la relación y certificación de pagos al sistema y a la ARL.

En todo caso la afiliación de sistema general de seguridad social en salud y a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL debe ser responsabilidad y a nombre del contratista adjudicatario, dado al alto nivel de riesgo de la actividad a desarrollar, lo cual será avalado por la interventoría.

1.1.4. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Todo el personal vinculado a la ejecución del contrato deberá estar afiliado al sistema de Seguridad Social en Salud y Pensión y al Sistema de Riesgos Profesionales, para lo cual, El contratista, una vez suscrita el acta de inicio deberá entregar a la interventoría del contrato copia del certificado de afiliación al sistema integral de seguridad social y administradora de riesgos profesionales de cada una de las personas vinculadas en la ejecución del contrato (personal profesional, administrativo y operativo) y remitir a la Interventoría mensualmente la relación y certificación de pagos al sistema y a la ARL.

En todo caso la afiliación de sistema general de seguridad social en salud y a la Administradora de Riesgos Laborales – ARL debe ser responsabilidad y a nombre del contratista adjudicatario, dado al alto nivel de riesgo de la actividad a desarrollar, lo cual será avalado por la interventoría.

1.1.5. SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Contratista debe contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo conforme a la normatividad vigente.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe diseñarse teniendo en cuenta los lineamientos para el cumplimiento en seguridad y salud en el trabajo para la contratación de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. Cabe anotar que este se deberá ajustar a las tareas específicas a desarrollar para dar cumplimiento al objeto contractual y que el o los contratistas deben implementar los formatos y registros que den cumplimiento con el Plan SST.

Para dar cumplimiento a lo anterior el contratista debe presentar a la entidad la certificación por parte de la ARL donde se evidencie el porcentaje de cumplimiento de la implementación de los estándares mínimos del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el marco legal vigente, con tiempo no menor a un año de su realización.

Estos lineamientos contemplan entre otros los siguientes aspectos básicos legales:

- Diseñar y socializar la política de seguridad y salud en el trabajo.

- Diseñar y divulgar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- Conformar el Comité Copasst (Comité paritario de seguridad y salud en el trabajo).
- Afiliar al personal contratado al Sistema de Seguridad Social (ARL, EPS, AFP)

Para la planeación, organización, ejecución y evaluación del funcionamiento del seguridad y salud en el trabajo se deben destinar los recursos humanos, financieros y físicos.

El sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo debe cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- El contratista debe realizar los exámenes ocupacionales a todo el personal que trabaje en las actividades según fuere el caso como son ingreso, periódicos (De acuerdo con el profesiograma del oferente cuando a ello hubiera lugar) y de retiro.

- Diseñar y ejecutar el plan trabajo para el desarrollo contractual donde se evidencien actividades de promoción y prevención de accidentes y enfermedades laborales, prevención de riesgo psicosocial, recreación y deporte, y aquellas enfocadas a la prevención de alcoholismo, tabaquismo y farmacodependencia.

- En caso de emplear sustancias tóxicas deberá cumplir con lo expuesto en el Decreto 1496 del 06 de agosto de 2018 Sistema Globalmente Armonizado – SGA, según sea el caso. Se deberá entregar listado de sustancias químicas, copia de las hojas de seguridad por el fabricante de las sustancias a manipular y listado de elementos de protección personal para el manejo. Protocolo para el almacenamiento, transporte y uso de sustancias combustibles e inflamables en caso de ser utilizadas.

El personal operativo deberá permanecer en los sitios de trabajo debidamente uniformados cumpliendo con las normas de seguridad industrial exigidas en el presente estudio previo y de acuerdo con la normatividad vigente y estarán distribuidas de acuerdo con las zonas y conceptos técnicos asignados.

En ningún caso los equipos operativos podrán realizar intervenciones sin la presencia permanente del ingeniero responsable, independientemente de la etapa de la intervención en cada actividad de manejo silvicultural de arbolado urbano, como tampoco sin el diligenciamiento previo de los permisos de alturas, Análisis de trabajo seguro, y preoperacionales de la maquinaria y equipos a utilizar.

Para las actividades de trabajo seguro en alturas, se debe contar con las siguientes certificaciones de acuerdo con su competencia:

- ✓ Director de Grupo, debe tener el certificado vigente de “Administrativo para jefes de área”
- ✓ Ingenieros forestales responsables de los equipos operativos y los profesionales SST, deben tener el certificado vigente de “Coordinador de trabajo en altura” como también su certificado de trabajador autorizado en alturas.
- ✓ Los operarios especializados y de piso deben tener el certificado vigente de trabajador autorizado en alturas”, documentación que deberá presentarse para el inicio de las actividades contractuales.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos relacionados con seguridad y salud en el trabajo:

- El contratista debe contar con su matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, identificando sus riesgos prioritarios a controlar.
- El contratista debe informar al JBB la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, el contratista tiene la obligación de realizar el reporte e investigación de los accidentes de trabajo y remitirlos a la ARL y a la EPS según corresponda, una vez realicen el reporte se debe enviar copia al supervisor.
- El contratista debe realizar inspecciones de seguridad de acuerdo con su programa de inspecciones.
- El contratista que deba realizar actividades de alto riesgo (trabajo en alturas, trabajo en espacios confinados, trabajo en excavaciones, manejo de maquinaria pesada, manejo de equipos de izaje de cargas, trabajos en caliente, energías, trabajos eléctricos, trabajos con fuentes de radiación iónica, etc.) deberá estar capacitado y certificado (en los casos que aplique) por entidades reconocidas para tal fin. Dichas certificaciones vigentes, programas o procedimientos de seguridad, formatos de permisos de trabajo y análisis de trabajo seguro, deberán ser presentadas al personal de seguridad y salud en el trabajo del JBB antes del inicio de la ejecución del contrato.
- Toda empresa contratista o proveedor que realice actividades catalogadas de alto riesgo deberá de contar con un profesional que tenga la experticia para autorizar el trabajo y que a su vez se responsabilice del desarrollo óptimo de la actividad, así mismo, si cuenta con más de diez (10) trabajadores por un periodo superior a 30 días y que realicen actividades de alto riesgo, deberá asignar un responsable de SST para el control del personal contratistas frente a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo. Dicho responsable debe contar con un contrato que permita soportar un vínculo con la empresa contratante, para el buen desarrollo de su sistema de gestión y entregara a solicitud del Jardín Botánico de Bogotá, informes mensuales que evidencia dicha gestión.
- Llevar la matriz de indicadores correspondientes a lo establecido en la resolución 0312 de 2019.
- El contratista debe contar con su plan de Emergencias y contingencias y la conformación de la brigada de emergencias, así mismo deberá contar con su plan de rescate de trabajo seguro en alturas de acuerdo con la normatividad legal vigente.
- El Contratista independiente, que deba conducir vehículo propio o alquilado para llevar a cabo el objeto del contrato, deberá contar con la Licencia de Conducción vigente y de categoría adecuada para el vehículo que conducen, soporte de capacitación no inferior a un año sobre manejo defensivo, entrega del radicado del plan estratégico de seguridad vial, además debe comprometerse a cumplir las normas de tránsito y los lineamientos de regulación en materia de seguridad vial establecidos, adicionalmente deberá contar con la señalización idónea como lo indica la norma, cuando realice alguna afectación al tránsito vial de la ciudad.

Será responsabilidad de cada Coordinador de equipo operativo velar por que el personal vinculado cumpla con los elementos de protección personal en su labor diaria, NO PODRÁ PERMITIRSE EN NINGÚN CASO QUE PERSONAL VINCULADO SE ENCUENTRE LABORANDO SIN EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS SEGUROS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL, SU INCUMPLIMIENTO SE CONSIDERARA UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL QUE PODRÁ DAR LUGAR A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS AL CONTRATISTA.

1.1.6. ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL Y SEGURIDAD

El contratista deberá garantizar el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo, para

lo cual deberá aportar la matriz de EPP a implementar en caso de que resulte adjudicatario del contrato para el desarrollo óptimo de las actividades.

Se debe garantizar la entrega y control del uso de la dotación y EPP al personal según los riesgos al que estará expuesto, de conformidad con los formatos establecidos por el contratista y aprobados por la interventoría para tal fin. Los elementos de seguridad industrial para la protección del personal deben cumplir con las normas técnicas nacionales o internacionales (para los equipos de protección personal y los equipos de protección contra caídas). El o los contratistas están obligados a inspeccionar y mantener el inventario suficiente de EPP y de EPCC para reemplazarlos en caso de deterioro o pérdida, así mismo para los equipos de PCC deberán de contar con su respectiva hoja de vida.

De igual forma, el contratista utilizará una (1) valla móvil y/o banner por equipo operativo, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el manual de identidad visual de la Administración Distrital, cada una estará ubicada en el lugar de las actividades y deben contener mínimo la siguiente información:

- Tipo de contrato: CONTRATO ESTATAL DE OBRA DE MANEJO SILVICULTURAL
- Objeto del contrato
- Número de Contrato JBB
- Tiempo del contrato.
- Informes: Dirección y PBX de Jardín Botánico

La Señalización de los vehículos empleados en las actividades, debe estar compuesta por 2 avisos informativos imantados que contengan los mismos datos de la valla informativa, señales luminosas, señales auditivas para reverso y señales reglamentarias de acuerdo con el Código de Tránsito (los vehículos deben estar con excelente funcionamiento técnico-mecánico y buena presentación de aseo).

En el evento que se necesite controlar tráfico, se seleccionarán dos (2) operarios del equipo operativo que prestarán apoyo como paleteros que deben portar además del uniforme, elementos de seguridad industrial, chalecos reflectivos, pitos y paletas pare – siga.

Se debe utilizar por equipo operativo, una (1) valla de reducción de calzada derecha, una (1) valla de reducción de calzada izquierda y una (1) de disminución de velocidad de 30 Km/h, las cuales deben emplearse en el evento que la actividad silvicultural se realice sobre una vía de acuerdo con el Manual sobre dispositivos para la regulación del tráfico en calles y carreteras del INVIAS.

Todas las personas que posean una relación laboral o contractual con la empresa contratista deben portar el carné de afiliación a EPS, ARL, Cédula de Ciudadanía y Carné de Identificación de la empresa contratista a la que pertenece.

Cada una de los equipos operativos deberá contar con un botiquín de primeros Tipo A.

1.2. HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MAQUINARIA

El contratista deberá garantizar el uso de herramientas, equipos y maquinaria en cumplimiento de las especificaciones técnicas de conformidad con el Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá expedido por el JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS, el manual de coberturas vegetales de Bogotá

D.C. y de acuerdo con el reglamento establecido en el Decreto Distrital 531 de 2010, modificado en el Decreto Distrital 383 del 12 de julio de 2018 y demás normas que reglamenten la actividad.

1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1.3.1. CONDICIONES TÉCNICAS SOCIALES

La intervención social en el manejo del arbolado en riesgo tiene como objetivo informar a la comunidad de las áreas de influencia sobre los tratamientos ordenados por la autoridad ambiental para dar cumplimiento a los actos administrativos que constituyen permisos y/o autorizaciones en materia silvicultural. Por lo anterior, es obligación del contratista, garantizar los canales de comunicación e información de la comunidad.

En tal sentido, se prevén los siguientes procedimientos y actividades que deben ser desarrolladas por los profesionales del área social del contratista así:

1.3.1.1.INFORMACIÓN CIUDADANA

Para esta actividad se debe realizar un plan de información ciudadana teniendo en cuenta los siguientes parámetros.

a) Localización de los actores sociales:

- Se debe ubicar y contactar a los actores sociales identificados como líderes comunitarios y ambientales en las Alcaldías locales a través del referente ambiental.
- Organizaciones comunitarias, Juntas de Acción Comunal, administradores, entre otras y comunidad directamente relacionada a la intervención, incluido el solicitante del tratamiento silvicultural, con el cumplimiento del acto administrativo; de acuerdo con el procedimiento vigente en la Entidad.

b) Identificación del área de influencia social directa de la zona a intervenir

El contratista debe identificar el área de influencia social directa del proyecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios: ubicación de la UPZ, ubicación del barrio y/o sector afectado por la ejecución del acto administrativo, identificación de las organizaciones de representación comunitaria, Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, representantes de estas organizaciones, entre otros, que permitan y garanticen las actividades de gestión social a implementar.

c) Procedimientos

- **INFORMACIÓN EN ALCALDÍAS LOCALES:** Para el caso de las Alcaldías Locales se debe remitir un oficio informando sobre el contrato celebrado con el Jardín Botánico para desarrollar las actividades de manejo del arbolado urbano en riesgo, y la relación de los árboles conceptuados y autorizados para intervención silvicultural en las respectivas localidades en desarrollo del contrato, el inicio de las actividades silviculturales por parte del contratista, además de brindar los números telefónicos y contactos que permitan aclarar cualquier inquietud al respecto.

- **INFORMACIÓN A COMUNIDAD CERCANA AL PUNTO DE EJECUCIÓN:** Se debe informar a los residentes, comerciantes, juntas de acción comunal y comunidad en general, cuya ubicación geográfica ocasione afectación directa por el manejo del arbolado urbano en riesgo. Esta actividad estará soportada por un registro de firmas de quienes reciben dicha información, formato acta de Visita, indicando nombre, dirección, teléfono y número de cédula de ciudadanía o formato acta de Asistencia (formatos que se encuentren vigentes en el sistema de Gestión de Calidad del JBJCM); no se validará el registro de firmas cuando se compruebe que personal de servicios generales o vigilancia de edificios y conjuntos residenciales recibieron la información, la fecha de información ciudadana deberá quedar registrada en la Plantilla de Registro de Información Silvicultural – PRIS-CTO-XXX-2025

En los casos en los cuales el contratista no ubique comunidad cercana al punto de ejecución (situación que deberá ser verificada por la interventoría), se debe presentar un informe indicando el acto administrativo, tratamiento autorizado y registro fotográfico del árbol o los árboles que serán ejecutados, para que pueda ser publicado en la página web del Jardín Botánico. Situación que se debe reportar en los comités de seguimientos semanales.

Una vez realizado el procedimiento de información ciudadana, el contratista registrará las llamadas telefónicas recibidas de manera que se evidencie el seguimiento y atención a las inquietudes de la comunidad; en el formato establecido por la Entidad de acuerdo con los procedimientos vigentes.

Se deben adjuntar los soportes de todas las actividades de información ciudadana en un reporte semanal de actividades sociales al comité de obra, así como los informes de programación de actividades sociales enviando copia de programación semanal de los sitios a intervenir a la interventoría con copia al Coordinador Arbolado Adulto del JBJCM o quien haga sus veces.

El seguimiento y monitoreo de las reuniones será responsabilidad del profesional social de la interventoría.

d) Herramientas de apoyo para la información ciudadana

El Contratista deberá hacer uso de las piezas establecidas por parte de la Entidad, para apoyarse en el Proceso de información y comunicación ciudadana de las actividades que se deban desarrollar en el marco del contrato, dentro de los cuales se encuentran:

- **Volante general informativo a la comunidad:** se debe informar a la comunidad sobre las actividades del acto administrativo a ejecutar, mediante la fijación de avisos protegidos, y/o resistentes a las condiciones climáticas, en el área de influencia donde se desarrollará la actividad de Manejo Integral.

- **Oficio de presentación a las Alcaldías Locales, Juntas administradoras locales.**

LA GESTIÓN DEL COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATISTA NO PODRÁ EN NINGÚN CASO SUPEDITARSE A LA PRESENCIA DE INTERVENTORES DEL JARDÍN BOTÁNICO.

1.3.2. ASPECTOS TÉCNICOS DE LAS ACTIVIDADES SILVICULTURALES A DESARROLLAR

Para todas las prácticas silviculturales se deben tener en cuenta los procedimientos establecidos dentro del Manual de Silvicultura Urbana para Bogotá D.C., así como en el manual de coberturas vegetales de Bogotá D.C. y demás disposiciones legales vigentes.

1.3.2.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA MANEJO INTEGRAL DE PLAGAS Y ENFERMEDADES

Para adelantar la actividad de manejo integral de plagas y enfermedades, el contratista debe tener en cuenta:

- **Entrega de la zona de intervención:** Este consistirá en un recorrido conjunto entre los profesionales de medición del contratista y la interventoría y un profesional de la oficina de arborización urbana de JBJCM, en el cual se entregará la zona y se establecerán las actividades a ejecutar por árbol, la cual se formalizará mediante correo electrónico desde el JBJCM remitido al contratista e interventoría.

- **Medición del individuo a intervenir:** mediante el uso de un equipo de precisión (Hipsómetro láser de alto rendimiento y sensor de inclinación, para medición de distancias, pendientes y alturas. Rango de medición distancia: mínimo 500 metros, Ángulo: ± 89°, Precisión distancia: ± 1 (menos de 300 m) ± 0,6 % (300 m o más)) para determinar la altura del árbol o del tallo a intervenir y el perímetro del fuste principal o de los cuatro (4) primeros fustes, determinados a 50 cm de la base del árbol con respecto al nivel del suelo. Esta actividad deberá ser acompañada, supervisada y avalada por la interventoría en los formatos dispuestos para tal fin, en físico y en digital (Formato: APL.PR.05.F.02 Análisis de Riesgo y medición para ejecución silvicultural o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad y la Plantilla de Registro de Información Silvicultural – **PRIS-CTO-XXX-2025**- o aquellos que lo modifiquen y se encuentren vigente en el sistema de gestión de la Entidad).

Nota 1: Es un hecho técnico de público conocimiento la dinámica poblacional del arbolado, donde los árboles de Bogotá D.C., corresponden a seres vivos sometidos a condiciones negativas medioambientales y físicas por daño antrópico, atropello por vehículos o daños por obras civiles, entre otros, que les generan deterioro estructural de sus tejidos y posterior volcamiento. Así las cosas, el Jardín Botánico José Celestino Mutis, no puede garantizar la existencia en campo de la totalidad de los individuos arbóreos para manejo integrado de plagas y enfermedades relacionados en la entrega por parte de la Entidad. Por lo anterior, con la presentación de la propuesta, se entenderá que tiene CONOCIMIENTO y ACEPTAN la situación en campo antes mencionada y está no corresponderá a un hecho sobreviniente.

Nota 2: El pago por concepto de medición de los individuos Arbóreos será realizada por la Entidad, una vez se ejecute la actividad de manejo integrado de plagas y enfermedades, en consecuencia, si no se ejecuta la actividad, la medición no será pagada.

- **Realizar el registro fotográfico del individuo a intervenir** con el tratamiento silvicultural **antes, durante y después** de la intervención desde el mismo ángulo. Lo anterior deberá ser presentado en el formato de Registro fotográfico intervención manejo silvicultural entregado por el JBJCM para tal fin.

Nota 1: Las fotografías del “durante” deben mostrar la intervención del individuo.

Nota 2: En caso de NO encontrarse el árbol, deberá reportarse inmediatamente a la interventoría con copia al JBJCM, esta situación deberá evidenciarse con registro fotográfico en el formato de Registro fotográfico comentado de manejo silvicultural. La novedad deberá reportarse por escrito y formalmente se entregarán dichos informes en comité de obra y se anexaran al informe mensual, y deberá soportarse con las evidencias respectivas. Esta situación está prevista dentro del contrato.

- El contratista debe garantizar la atención de cada uno de los individuos arbóreos entregados. En ningún caso se permitirá la atención parcial del individuo, por lo cual deberá ejecutar la totalidad de actividades estipuladas en la entrega, so pena de no pago.

- Realizar una evaluación del individuo a tratar para definir el riesgo asociado a la intervención de este. Se debe implementar el formato APL.PR.05.F.02 de análisis de riesgos determinado por la Entidad o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad, el cual deberá ser diligenciado por el Ingeniero responsable, en el que se evalúe el riesgo existente para intervenir el (los) árbol(es) y se defina de manera previa la implementación o no de maquinaria especializada.

- Implementar el Plan de Seguridad e Información Ciudadana.

- Verificar la existencia de nidos y seguir el procedimiento acorde con el numeral respectivo.

- Coordinar con la comunidad del sector cuando se encuentren vehículos u objetos que se puedan movilizar, si ellos dificultan, obstaculizan y/o sean susceptibles de daño durante la ejecución de las actividades.

- Recoger y Disponer los residuos vegetales producto de la actividad de poda sanitaria, de manera adecuada según el procedimiento establecido en el numeral 1.3.2.5 del presente documento.

- Realizar la actualización de la información de las actividades en el Sistema de Gestión del arbolado urbano (SIGAU) siguiendo la metodología y los lineamientos establecidos para tal fin. Sin esta actividad la interventoría no puede autorizar el pago respectivo.

- Registrar en el formato de Registro de campo para la medición de tiempos y rendimientos para contratos de manejo silvicultural definido por el Jardín Botánico, los rendimientos medidos para cada actividad por árbol intervenido.

- Entregar la programación semanal de actividades (medición, trabajo social e intervenciones silviculturales) a desarrollar, indicando como mínimo localidad, direcciones, corredor a intervenir y profesional a cargo de la actividad con los respectivos números de celular.

- Garantizar el estricto cumplimiento de las exigencias contempladas en el Estudio de Justificación Técnica, Económica y Financiera – ETEF, que hace parte integral del proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública, las cuales serán objeto de verificación mediante lista de chequeo a cargo de la interventoría del contrato.

- Es obligación del contratista llevar un libro diario por cada equipo operativo vinculado al proyecto, en donde diariamente se escriben y describen las actividades ejecutadas durante la jornada, acto administrativo, relación de los árboles intervenidos, dirección, estado del clima,

verificación de nidos, relación de los operarios y eventualidades. Cada registro debe ser firmado por la interventoría y el contratista, cada visita de la interventoría deberá quedar registrada. Los libros diarios por cada equipo operativo estarán debidamente foliados y su numeración no podrá ser alterada o enmendada. En caso de encontrarse hojas arrancadas y enmendaduras sin previa autorización de la interventoría, esta realizará los requerimientos a los que haya lugar. Estos libros diarios permanecerán además en todo momento en el sitio de desarrollo de las actividades de manejo silvicultural y estará a cargo única y exclusivamente del ingeniero residente.

1.3.2.2. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA OPERACIÓN

1.3.2.2.1. ENTREGA DE LA ZONA DE INTERVENCIÓN

Este consistirá en un recorrido conjunto entre los profesionales de medición del contratista y la interventoría y un profesional de la oficina de arborización urbana de JBJCM, en el cual se entregará la zona y se establecerán las actividades a ejecutar por árbol, la cual se formalizará mediante correo electrónico desde el JBJCM remitido al contratista e interventoría.

1.3.2.2.2. ETAPA ACTIVIDAD DE MEDICIÓN

Una vez firmada el acta de inicio del contrato, de manera inmediata el ingeniero medidor debe iniciar la avanzada de medición para determinar la altura del árbol o del tallo a intervenir y el perímetro del fuste principal o de los cuatro (4) primeros fustes, determinados a 50 cm de la base del árbol con respecto al nivel del suelo, de acuerdo con lo descrito dentro del numeral 1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR del presente documento. Para esta etapa la Entidad ha estipulado rendimientos de medición y análisis de riesgo diaria mínima de 60 árboles por ingeniero.

1.3.2.2.3. ETAPA DE INFORMACIÓN CIUDADANA

Una vez se realice la entrega de la zona de intervención, el profesional social iniciará con la implementación del plan de información ciudadana, de conformidad con el numeral 1.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR. La fecha de información ciudadana deberá quedar registrada en la Plantilla de Registro de Información Silvicultural – PRIS-CTO-XXX-2025.

1.3.2.2.4. ETAPA DE INTERVENCIÓN

La intervención de los árboles se iniciará en un plazo máximo de un (1) mes a partir de la entrega de las zonas de intervención, teniendo en cuenta que durante el primer mes se realizará el proceso de avanzada y que comprende la medición de los árboles e información ciudadana de los tratamientos a ejecutar.

El director de obra, remitirá vía correo electrónico a la interventoría con copia al Jardín Botánico, los días lunes de cada semana la programación semanal de las actividades a desarrollar, entre estas se encuentran la medición, información ciudadana, actualización SIGAU, implementación SST; indicando como mínimo: localidad, dirección, árboles a intervenir (medición, información ciudadana, actualización SIGAU), ingeniero o profesional responsable de la actividad, número de celular.

El director de obra, de manera independiente remitirá vía correo electrónico a la interventoría con copia al Jardín Botánico, todos los días a más tardar a las 8:00 A.M., la programación de la totalidad de los equipos operativos, indicando localidad, dirección, árboles a intervenir, ingeniero responsable y número de celular.

Si se cancela o se adiciona alguna actividad se debe informar de manera inmediata a la interventoría vía celular y correo electrónico informando las novedades de las actividades a desarrollar.

Cada equipo operativo debe intervenir los árboles programados con los tratamientos autorizados por parte del Jardín Botánico. Se debe implementar en cada uno de los sitios de intervención el plan de seguridad industrial y salud ocupacional cumpliendo con la normatividad vigente. Los ingenieros residentes a cargo de cada equipo operativo deben diligenciar el libro diario y los formatos y registros fotográficos requeridos. La entidad ha estipulado rendimientos de intervención diaria mínima de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	RANGOS	RENDIMIENTO
PODA SANITARIA	Árbol tipo	9,1
REMOCIÓN	Árbol con altura entre 0 -5m	18.7
	Árbol con altura entre 5,1 -10m	9.2
	Árbol con altura entre 10,1 -15m	6
	Árbol con altura entre 15,1 -20m	4.7
	Árbol con altura >20m	2.9
ASPERSIÓN Y FERTILIZACIÓN	Árbol con altura entre 0 -4m	600
	Árbol con altura entre 4,1 -8m	110
	Árbol con altura entre 8,1 -12m	60
	Árbol con altura entre 12,1 -16m	30
	Árbol con altura >16m	25

NOTA 1: Si el contratista adjudicado, dentro de los criterios de evaluación, calificación y ponderación de las propuestas, ofreció como equipo adicional para el otorgamiento de puntaje *"1 brazo articulado de 18 metros"*, este deberá garantizarse sin costo para la Entidad mínimo cuatro (4) días al mes, de acuerdo con lo establecido en la nota 5 del numeral 25.1.1 del Estudio de Justificación Técnica, Económica y Financiera – ETEF para la Licitación Pública; en caso de que dicha maquinaria se requiera en un tiempo mayor, se aplicará el valor de la máquina por árbol intervenido, establecido dentro de los APU´s del presente proceso.

1.3.2.3.PLAN DE MANEJO DEL TRANSITO (PMT)

El contratista deberá contar con el Plan de Manejo de Tránsito y su respectiva autorización por parte la Secretaría Distrital de Movilidad cuando la ejecución de actividades de manejo tenga afectación sobre los corredores viales.

Así mismo se debe contar con la respectiva señalización y demarcación que se requiera de acuerdo con el tipo de afectación vial y lo indicado en el PMT.

Cada equipo operativo debe contar con toda la señalización necesaria para el desarrollo de las actividades cuando se realice afectación vial, de acuerdo con lo establecido con el Plan de Manejo de Transito aprobado por la SDM (Secretaría Distrital de Movilidad).

NOTA 1: En el caso que se requiera implementar un Plan de Manejo de Tráfico para intervención silvicultura en corredores viales, el contratista será el encargado de tramitarlo ante la SDM, teniendo en cuenta los valores definidos dentro del APU.

NOTA 2: El contratista debe dar cumplimiento al Artículo 101 de la Ley 769 de 2002 "*Código Nacional de Tránsito Terrestre*" como también del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV de la Ley 2050 de 2020 "*Por medio de la cual se modifica y adiciona la Ley 1503 de 2011 y se dictan otras disposiciones en seguridad vial y tránsito*", para el desarrollo de las diferentes actividades de manejo silvicultural.

1.3.2.4.VERIFICACIÓN DE NIDOS

La protección y conservación de la avifauna propia de la ciudad de Bogotá es un compromiso de los contratistas que desarrollan las labores de manejo del arbolado urbano en riesgo en los diferentes sectores de la ciudad. Las actividades de verificación se deben realizar por parte del contratista de conformidad con el protocolo Verificación de Nidos establecido por la Entidad en el procedimiento vigente y estas deberán ser reportadas semanalmente durante los comités de obra para que el profesional asignado por parte de la Oficina de arborización urbana realice el respectivo seguimiento.

1.3.2.5. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS VEGETALES PRODUCTO DEL MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS Y ENFERMADES

El contratista recogerá los residuos vegetales producto de la actividad silvicultural de poda sanitaria y los trasladará a los sitios definidos por el contratista para tal fin y que fueron aprobados por la interventoría. Esta actividad se debe realizar en forma INMEDIATA, una vez concluida la labor de poda sanitaria y dando cumplimiento con la normatividad ambiental vigente.

En caso de no lograr el retiro inmediato, el material resultante de la actividad de poda sanitaria se dispondrá en el lugar de trabajo de manera que no se disperse por el espacio público y perturbe las actividades del lugar. En el evento que no sean retirados de inmediato deben estar delimitados y señalizados de manera adecuada. En todo caso deben ser retirados en un plazo no superior a 24 horas.

De acuerdo con el Artículo 19 del Decreto Distrital 531 de 2010, el material vegetal residuo de la poda, se destinará y dispondrá de la siguiente forma:

- El material vegetal de desecho generado por la actividad de poda podrá ser utilizado para la producción de abonos orgánicos, insumos para plantación, propagación u otras actividades propias de la arborización o ser entregado a una entidad sin ánimo de lucro con fines de uso social, de no ser así debe disponerse en los sitios autorizados para disposición de residuos por la autoridad competente. En cualquier caso, el material de desecho debe ser retirado de forma inmediata del lugar de actividades.

- El material vegetal de desecho generado por las actividades de poda sanitaria siempre y cuando se encuentre astillado, podrá en coordinación con profesionales del Jardín Botánico, entregarse y disponerse en los proyectos de arborización en el marco de las actividades de mantenimiento de las coberturas vegetales, que incluyen mejoramiento de las condiciones del suelo.

En cualquier caso, el material de desecho debe ser retirado de forma inmediata. La interventoría verificará el cumplimiento de esta actividad a través de los respectivos documentos que certifiquen el fin dado a dichos residuos vegetales producto del manejo silvicultural.

Por lo anterior el contratista deberá presentar en el informe mensual, los respectivos soportes de la disposición de los residuos, en donde se especifique el sitio de disposición (sitio autorizado por autoridad competente, proyectos de arborización definidos por el Jardín Botánico, sitio de producción de abonos orgánicos y/o entidad sin ánimo de lucro), el volumen dispuesto, el tipo de material vegetal, el uso dado a estos residuos.

Adicionalmente, si el material vegetal se dispuso en sitios autorizados para disposición de residuos, deberá anexar los documentos que acrediten la autorización del lugar de disposición de los residuos, emitidos por la Autoridad Ambiental competente.

El oferente deberá contar con disponibilidad de vehículos aptos para la disposición de residuos. Los vehículos deben contar con equipo de carretera y primeros auxilios, deben estar en buen estado de mantenimiento mecánico para lo cual deberán presentar el certificado de la revisión técnico-mecánica y presentar condiciones óptimas de aseo tanto al interior como el exterior.

Una vez sea adjudicado el contrato, el contratista para el inicio de las actividades deberá presentar la relación de los vehículos que utilizará para la disposición de residuos vegetales, con las respectivas copias de las licencias de tránsito, copia del SOAT vigente y revisión técnico-mecánica vigente, documentos que serán revisados y aprobados por parte de la interventoría.

1.4. INFORMES

A continuación, se relacionan los informes que deben presentar el contratista:

a) Informe preliminar

Estos informes deben ser presentados por el contratista, previo a la iniciación del contrato y debe contener como mínimo:

- Plan de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional con los siguientes aspectos mínimos:
 - Diseño e implementación de la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Conocimiento y cumplimiento de las bases legales en Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - Planeación, organización, ejecución y evaluación del funcionamiento del programa de Salud. Teniendo como base el Subprograma de Medicina preventiva y del trabajo.
 - Elaboración y cumplimiento del reglamento de Higiene seguridad Industrial. El subprograma de Seguridad industrial tendrá en cuenta los aspectos relacionados en la lista de chequeo y en los pliegos de condiciones definitivas del contrato de obra.

- En caso de ocurrencia de accidentes de trabajo o incidente, llevar estadísticas y elaborar el análisis de la ocurrencia con la finalidad de corregir el origen del mismo.
- Elaboración de una matriz de acción SST y cronograma de ejecución que contemple todo el desarrollo del contrato.
- Implementación del Análisis de Seguridad en el Trabajo (AST) o Análisis de Trabajo Seguro ATS.

- Plan de Información Ciudadana
- Soportes de afiliación al Sistema de Seguridad Social en Pensiones, Salud y Riesgos Profesionales por parte del contratista
- Contratos suscritos con el equipo profesional y operativo requerido
- Soporte de asignación del usuario requerido para el ingreso al aplicativo del SIGAU
- Demás soportes que se deriven de la ejecución contractual

b) Informes de ejecución:

Estos informes deben ser presentados de manera mensual por el contratista, a partir del inicio las actividades operativas y como requisito para el trámite del pago, el pago se realizará en cuotas vencidas con corte al día veinte (20) de cada mes. Los cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

✓ Un informe mensual ejecutivo que deben contener en detalle el avance financiero y físico de las actividades realizadas, relación del equipo operativo y profesional vinculado al proyecto, relación y análisis de actividades ejecutadas y rendimientos por localidad correspondiente al periodo del informe, problemáticas y recomendaciones.

Además, debe adjuntar los siguientes soportes:

- Soportes de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Sistema de Riesgos Profesionales, y Parafiscales de todo el personal vinculado al proyecto, correspondientes al periodo del Informe.
- Soportes de la implementación del Plan de Información Ciudadana.
- Cantidad de actividades ejecutadas según formato entregado por el JBJCM (Plantilla de Registro de Información Silvicultural – PRIS-CTO-XXX-2025).
- Consolidado de actividades por árbol actualizadas en el SIGAU, de acuerdo con las especificaciones técnicas del JBJCM (Cartera firmada y aprobada por el profesional de la interventoría o su visto bueno).
- En el caso de no contar con el código SIGAU, el contratista deberá realizar el debido proceso de creación del código SIGAU según el procedimiento PM.02.03.11 – Actualización y captura de datos para la actualización del SIGAU, verificación y análisis de información o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad.
- Reporte de la interventoría que incluya la validación en campo y en la plataforma WEB – VISOR.
- Base de datos la cual contiene los tiempos y rendimientos para cada actividad ejecutada. Dicha base de datos será entregada por la interventoría y/o el Jardín Botánico y cada ingeniero diligenciará los datos tomados en campo sin modificar el formato Excel entregado. (APL.PR.05.F.09 Registro de campo para la medición de tiempos y rendimientos para contratos de manejo silvicultural - digital o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad)

- Relación de nidos encontrados en los árboles intervenidos, en el cual se indique en el acto administrativo y número de identificación del árbol, adicionalmente la relación de nidos trasladados con su respectivo informe.
- Registro fotográfico detallado, comentado y fechado correspondiente a Ras reuniones comunitarias realizadas, en caso de que a ello hubiere lugar.
- Registro fotográfico de cada uno de los árboles intervenidos (antes-durante-después) bajo el formato APL.PR.05.F.07 (Registro fotográfico intervención manejo silvicultural o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad), el cual debe tomarse desde el mismo ángulo.
- Registro en el formato establecido para la atención al ciudadano a través de llamadas telefónicas, oficios, correos electrónicos y puntos de atención personalizada, de acuerdo con lo establecido en el presente estudio previo y en los procedimientos de la Entidad.
- Reporte de la reparación de los daños a terceros causados por la operación en el caso de presentarse, debidamente soportados.
- Soporte de inspecciones, capacitaciones SST y entrega de elementos de protección personal.
- Documentos en digital de los permisos de trabajo en altura.
- Reporte con sus respectivos soportes (Registro fotográfico) los árboles no encontrados, encontrados talados, entre otros, bajo el formato entregado por la entidad APL.PR.05.F.06 - registro fotográfico comentado de manejo silvicultural o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad.
- Bitácoras de todos los ingenieros escaneadas, las cuales deben comprender el periodo al cual corresponde el informe mensual entregado.
- Consolidado de las programaciones semanales y diarias que corresponden al periodo a cobrar.
- Formatos APL.PR.05.F.09 (Registro de campo para la medición de tiempos y rendimientos para contratos de manejo silvicultural o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad) en digital de la actividad de medición y análisis de riesgos que se efectuaron en el periodo.
- Todos los soportes, informes y documentación solicitada por la interventoría, lo cual sea necesaria anexar en cada informe mensual para aprobación del pago.

c) Informe final

Se elaborará un (1) informe final por el contratista que debe ser presentado al momento de culminar las labores, donde se registre de manera resumida la ejecución de actividades de todo el contrato, incluido el último periodo de ejecución, el cual debe contener:

✓ El informe final ejecutivo debe contener resumen de las actividades realizadas, relación del equipo operativo y profesional vinculado al proyecto, relación y análisis de actividad ejecutada y rendimientos por localidad, problemáticas y recomendaciones, con los siguientes anexos:

- Acta o certificado final de ejecución que contenga el consolidado de la cantidad ejecutada según formato entregado por la interventoría.
- Consolidado de la ejecución del Plan de Información ciudadana que incluya las actas firmadas por la comunidad.
- Consolidado del Registro fotográfico digital detallado, comentado y fechado correspondiente a las actividades ejecutadas y del trabajo comunitario, con el respectivo formato de medición y componente social.

- Relación y análisis del registro de la atención al ciudadano a través de llamadas telefónicas, oficios, correos electrónicos y puntos de atención personalizada.
- Paz y salvo de actualización del SIGAU emitido por la administración del SIGAU junto con el consolidado de los todos códigos SIGAU actualizados durante la ejecución del contrato incluyendo los árboles que no contaban con código y fueron creados por el contratista.
- Bitácoras originales de cada uno de los ingenieros responsables.
- Soporte de la seguridad social de todo el personal operativo y profesional vinculado en el proyecto.
- Estado de cada una de las actividades entregadas por parte del Jardín Botánico.
- Relación de árboles sin intervenir con sus respectivos soportes (Formato APL.PR.05.F.06 registro fotográfico comentado de manejo silvicultural o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad) justificando la no intervención (Informes de inconsistencias, soportes de encontrados talados, entre otros)
- Paz y salvo de daños a terceros (si aplica)
- Soporte de los APU aprobados, debidamente firmados, con sus respectivos informes previos a la aprobación y posterior a la intervención, con copia de la bitácora, facturas y demás.
- Informes semanales del avance de ejecución del contrato;
- Consolidado de la programación diaria y semanal;
- Accidentes presentados;
- Relación de correspondencia enviada y recibida;
- Consolidado de la base de rendimientos (APL.PR.05.F.09 Registro de campo para la medición de tiempos y rendimientos para contratos de manejo silvicultural - digital o aquel que lo modifique y se encuentre vigente en el sistema de gestión de la Entidad).
- Estado de las pólizas, aprobadas por la Entidad.
- Plantilla de Registro de Información Silvicultural – PRIS-CTO-XXX-2025

Nota 1: El informe final y sus anexos deben ser presentados en medio digitales.

d) Informes extraordinarios

Corresponden a los informes solicitados por la interventoría o el JARDÍN BOTÁNICO cuando lo considere necesario, que también se entregarán en medio impresos y medio digitales.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT_____

Nombre del Representante Legal

C.C. No._____de_____

Dirección para envío de correspondencia y horario de atención.

Teléfonos_____Fax_____

Ciudad_____

Dirección de correo electrónico_____

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA AUTORIZADA

PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.

NOMBRE DE QUIEN FIRMA_____